

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se establece una convocatoria extraordinaria, por enseñanza libre, para alumnos que tengan pendientes de aprobación una o dos asignaturas del curso Preuniversitario.**

Ilmos. Srs.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se establece una convocatoria extraordinaria, por enseñanza libre, para que los alumnos que tengan pendientes de aprobación una o dos asignaturas del curso Preuniversitario, puedan rendir exámenes en el próximo mes de enero, cualquiera que fuere el tipo de Centro o de enseñanza por el que las cursaren.

2.º La inscripción de matrícula se efectuará en los Institutos donde obre el expediente del interesado y dentro del plazo que se iniciará el día 8 de enero próximo y finalizará el 13 del mismo mes.

La tasa de derechos de esta matrícula será la indicada para la convocatoria ordinaria de enseñanza libre.

3.º Los exámenes para estas asignaturas tendrán lugar en los días del 20 al 23 de enero, con el horario que cada Instituto anuncie oportunamente.

4.º Aquellos alumnos que, con una o dos asignaturas pendientes, hubieran renunciado a las aprobadas del referido curso y se hallen matriculados por enseñanza oficial o colegiada, podrán acogerse a esta convocatoria extraordinaria, mediante instancia, que presentarán en el plazo de inscripción de matrícula, a cuyo efecto los respectivos Institutos redactarán las correspondientes diligencias en los libros de Calificación Escolar y serán válidos los derechos que abonaron al verificar la inscripción de matrícula. Una vez inscritos en la convocatoria extraordinaria no podrán invocar sus antiguos derechos a la enseñanza oficial o colegiada.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1970.—El Director general, Angeles Galino.

Sres. Subdirector general de Enseñanza Media y Profesional, Inspectores-Jefes de Distrito Universitario de Enseñanza Media y Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2.º y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

#### Provincia de Barcelona

##### Capital.

«Colegio Parvulario Tambor», establecido en Travesera de las Cortes, números 154-58, entresuelo 4.º, escalera B, por doña Jesura Laroba Ayala y doña Araceli Prados Suárez.

«Colegio Academia Lis», establecido en la calle Valencia, número 266, principal 2.º, por don Julián Soler Sanz.

«Colegio Tenis La Salud», establecido en la calle Virgen de la Salud, número 75, por Club Tenis La Salud.

##### Hospitalet de Llobregat.

«Colegio Balaguer», establecido en la avenida del Norte, número 7, entresuelo 1.º y 2.º, por don Juan Clemente Balaguer Balaguer.

«Colegio Pineda», establecido en la calle Prado, número 2, por doña Mercedes Seguí Asín.

«Colegio Parvulario Luis Vives», establecido en avenida Torrente Cornal, número 44 bis, por doña Soledad Rejano Morón.

Premiá de Mar: «Liceo Gran Via», establecido en calle Veintiséis de Enero, número 190, por don Victor Gallego Crespo.

#### Provincia de Gerona

Olot: «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la avenida de San Juan, número 38, por doña Pilar Berga y Jutga.

#### Provincia de Guipúzcoa

##### Capital.

«Escuela Parroquial», establecido en Camino de Santa Teresa, Subida del Castillo de La Mota, por el R. P. José Elgarresta Iturbe.

#### Provincia de Navarra

Mutivá Baja (Ayuntamiento de Valle de Aranguren). «Colegio Paz d' Ciganda», establecido en calle San Antón, número 3, por la Real Sociedad de Amigos del País.

#### Provincia d. Tarragona

##### Capital.

«Colegio San Vicente de Paul», establecido en calle Prolongación Pedro Martíel, número 35, entresuelo, por doña María Montserrat Pujals Gabriel.

#### Provincia de Vizcaya

Bilbao-Erandio: «Colegio San Agustín», establecido en calle Cheta, número 47, por doña María Dolores Delgado San Miguel.

«Colegio El Salvador», establecido en calle Iurribide, número 70, por los Hermanos Maristas.

San Ignacio (Ayuntamiento de Bilbao): «Colegio Nervión», establecido en plaza de Levante, número 4, por doña Lorenza Sierra Alonso.

Bernaldo: «Centro de Estudios San Vicente», establecido en calle Diego S. de Velazquez, número 4, por don Jose Antonio Cabrazas Gutiérrez.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637-1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no oficiales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.**

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios no oficiales de Enseñanza Primaria que a continuación se citan:

#### Provincia de Barcelona

##### Capital:

«Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Calabria, número 12, a cargo de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

«Colegio Academia Internacional», establecido en el pasaje de la Cebada, número 23, por doña Montserrat Rius Virgili.

«Parvulario Barcino», establecido en la calle Gustavo Adolfo Bécquer, número 54, por don Javier Antón Corrales.

«Institución Cultural Lumera», establecido en la avenida José Antonio, número 547, por doña Irene Miret Croche.

«Liceo Mallorca», establecido en la calle Mallorca, número 460, por don Miguel Badules Pardo.

«Colegio Ton i Guílla», establecido en la calle Romani, número 6, por doña María Antonia Canals Tolosa.

«Parvulario Pinocho», establecido en la avenida de Sarría, número 29 principal 1.º, por doña Dolores Gómez Pérez.

«Parvulario Bambú», establecido en la calle Viladomat, número 154, principal 2.º, por doña Mercedes Samsó Salvador.

**Badalona:**

«Escuela Proas», establecida en la carretera Cros-Barrio de San Roque, a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.  
«Colegio Academia Lefias», establecido en la calle Mallorca, números 16-20, a cargo de don Eladio Herranz Sanz.  
Academia Lloredas, establecido en pasaje Segre, número 418, por don Blas Domingo Miguel.

**Esplugas de Llobregat:**

«Equipo Educativo Utmar», establecido en la calle Hierba-buena, número 22, por don Francisco Utrilla Garrido.

**Hospitalet de Llobregat:**

«Centro de Estudios Juan XXIII», establecido en la calle Nuestra Señora de Bellvíge, número 20, primero, a cargo de la Compañía de Jesús.

**Maigrat de Mar:**

«Colegio San Pedro Chanel», establecido en calle Nueva, número 12, a cargo de PP. Maristas.

**Mataró:**

«Colegio El Turo», establecido en Ronda Exterior, sin número, por don Eduardo Trams Berenguer.

**Molins de Rey:**

«Academia Almis», establecido en plaza de España, número 1, segundo, por don Francisco Piñol Vila.

**Sabadell:**

«Colegio Espurna», establecido en calle Pedro Sallarés, número 142, por doña María Bracons Balalt.

**San Baudilio de Llobregat:**

«Colegio Parvulario Lumena», establecido en la calle Luis Castells, sin número, por doña Ana Vendrell Puig.

**Santa Coloma de Gramanet:**

«Colegio Academia Sailes», establecido en avenida Baró, bloque 32, bajos (barrio Las Olivas), por don Elias Morales Ruñol.

**Villafranca del Panadés:**

«Colegio Delta-Centro de Educación Especial», establecido en la calle Avenida José Antonio, número 23, a cargo de la Asociación de Padres y Protectores de la Infancia Subdotada.

**Provincia de Guipúzcoa****San Sebastián:**

«Colegio Nuestra Señora de Añorga», establecido en el barrio de Añorga, por el R. P. Juan María Galarraga Uzcudun, Párroco de la iglesia de Nuestra Señora del Carmen.

«Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en barrio de Ategorrieta (Miracruz-Inchaurren), a cargo de las RR. de la Misericordia.

«Colegio Ruiz del Campo», establecido en el barrio de Rote-ta, bajos 13, 14 y 15-Alza, a cargo de don Secundino González Orive.

**Provincia de Tarragona****Reus:**

«Academia Alemana-Enseñanzas Técnicas Mercantiles», establecido en calle Arrabal de Santa Ana, número 16, por dona María Dolores Quinjoán Pino.

**Provincia de Vizcaya****Algorta:**

«Colegio San Ignacio», establecido en la calle Landene, número 2, chalet, por don Gregorio Fernández Rodríguez.

**Amorebieta:**

«Colegio Nuestra Señora de Andrea María», establecido en camino de Izer, por R. P. José Luis Pujana Goyoaga, Cura ecónomo de la iglesia de Santa María.

**Baracaldo:**

«Centro Académico Femenino», establecido en calle Berriochica, número 9, por don Carlos Tapia Barberena.

«Academia Larumbe», establecida en la calle Doctor Albiñana, número 8, por don Angel Larumbe Salinas.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el De-

creto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Estos Centros tendrán que ajustarse inexorable y obligatoriamente a lo que sea ya de preciso cumplimiento y a las directrices de la Ley General de Educación número 14/1970, de 4 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 6); al Decreto 2459/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 5 de septiembre), dictando el calendario para la aplicación de la reforma educativa; al Decreto 2480/1970, de 22 de agosto próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), ordenando el curso académico 1970-1971, y a todas las demás disposiciones que en lo sucesivo vayan dictándose en la materia.

En su día, para implantar la gratuidad obligatoria, queda en el deber de efectuar el correspondiente concierto con el Ministerio, en los términos y en el plazo que oportunamente se anuncie.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 26 de octubre de 1970.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabancell y Pahisa, S. A.», en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-31964/70.

Origen de la línea: E. T. «Anibab».

Final de la misma: E. T. «San Jaime».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,316.

Conductor: Cobre; 0,316 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 5/0.220-0.127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 26 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 19 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.859-12.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabancell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, número 248 bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-31965/70.

Origen de la línea: Subcentral calle del Rech.

Final de la misma: E. T. «Anibab».

Término municipal a que afecta: Granollers.

Tensión de servicio: 5 KV.

Longitud en kilómetros: 0,550.